REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

RESOLUCION Nº 91-1-1-1- 375

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1º de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC";

QUE el señor ingeniero Alejandro Arteta Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Fernando Páez Parral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable Nº SC.IIC.IAE.91.0070, de 24 de enero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando Nº OJ-CAE-91-166, de 27 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC" por SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 67'320.000,oo), con lo que asciende a SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/. 74'905.000,oo), dividido en 74.905 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de julio de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que

"ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC"
- 2 -

ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 FEB. 1991

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 523 del Registro Mercantil tomo 122. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 21 de Marzo de 199

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO